



RESOLUCIÓN N° 555-...

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL SISTEMA DE TRÁMITE ELECTRONICO DEL SENA VE (TES), COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 30 de junio del 2025.

VISTO:

La Nota DTIC N° 97/25 de fecha 18 de junio del 2025. (*Expediente MEI SENA VE N° 53/248/2025*), presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; la Ley N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”; la Ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”; el Dictamen N° 822/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DTIC N° 97/25 de fecha 18 de junio del 2025, identificada bajo el Expediente MEI SENA VE N° 53/248/2025, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita la emisión de una resolución por la cual se reconoce el Sistema Trámite Electrónico del SENA VE (TES), como herramienta institucional para la gestión digital administrativa y documental, conforme a la Ley N° 6562/20 y la Ley N° 6822/21, con el fin de formalizar el uso de esta herramienta en el marco de la estrategia institucional de transformación digital, adjuntando a dicho efecto el proyecto de resolución correspondiente.

Que, el Sistema TES ha sido desarrollado y adoptado de forma progresiva mediante diversas resoluciones que respaldan su utilización en trámites técnicos y administrativos, consolidando su operatividad y fortaleciendo los procesos institucionales de gestión digital.

Que, su reconocimiento formal como herramienta institucional contribuirá significativamente a garantizar la trazabilidad y validez jurídica de los documentos electrónicos generados a través del mismo, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Que, la Ley N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”, establece la obligatoriedad para las instituciones del Estado de implementar mecanismos digitales que promuevan la disminución del uso de papel y optimicen la gestión documental.



RESOLUCIÓN N° **555**...

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL SISTEMA DE TRÁMITE ELECTRONICO DEL SENAVE (TES), COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 6822/21 *“De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”*, reconoce la plena validez jurídica de los sistemas electrónicos, estableciendo además estándares en materia de seguridad, interoperabilidad, trazabilidad y transparencia para la gestión digital en el sector público.

Que, conforme a los antecedentes institucionales, se han implementado resoluciones que regulan el uso del Sistema Trámite Electrónico del SENAVE (TES), y la firma electrónica en distintos procesos técnicos y administrativos, tales como la **Resolución N° 747/24** *“Por la cual se autoriza el uso de documentación con firmas electrónicas para la gestión y emisión de registros y trámites de importación y exportación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 16 de setiembre del 2024*, **Resolución N° 524/23** *“Por la cual se autoriza la utilización del trámite electrónico del SENAVE (TES), para la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), y demás actividades que conllevan ambas solicitudes en el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE)” de fecha 02 de agosto del 2023*, **Resolución N° 409/24** *“Por la cual se aprueba el plan piloto de entrega anticipada de etiquetas codificadas para productos vegetales de importación a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES)” de fecha 14 de junio del 2024*, **Resolución N° 473/20** *“Por la cual se autoriza la implementación del trámite electrónico en los servicios prestados por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAQ), del servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE), de fecha 16 de setiembre del 2020*, y la **Resolución N° 367/20** *“Por la cual se autoriza la implementación del trámite electrónico en los servicios prestados por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 17 de julio del 2020*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 979/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 822/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional apruebe mediante resolución, por la cual se reconoce el sistema trámite electrónico del SENAVE (TES) como herramienta institucional para la gestión digital administrativa.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle de la Libertad 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 555

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL SISTEMA DE TRÁMITE ELECTRONICO DEL SENA VE (TES), COMO HERRAMIENTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DIGITAL ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA VE)”.

-3-

documental del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), conforme a las Leyes N°s 6562/20 y 6822/21, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER el Sistema Trámite Electrónico del SENA VE (TES) como herramienta institucional para la gestión digital administrativa y documental del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), conforme a las Leyes N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”, y N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”.

Artículo 2°.- DISPONER que el Sistema Trámite Electrónico del SENA VE (TES) sea considerado como medio institucional para la gestión administrativa, documental y de comunicaciones oficiales, conforme a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos y transformación digital.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), la administración técnica del sistema y la coordinación de su utilización con las distintas dependencias.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/lc

